

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 852 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 07 DIC. 2015

VISTO:

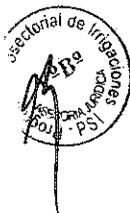
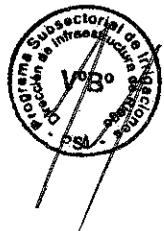
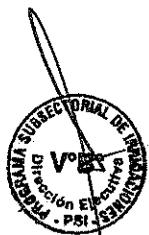
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 08, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho", por la suma de S/. 8' 047,441.42, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 744-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de noviembre 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma de S/. 644,042.80, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por Menores Metrados, en la suma de S/.597,187.59, incluidos el IGV, formulado por la referida empresa Contratista;

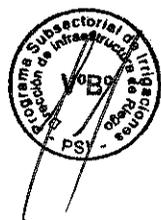
Que, por la Carta N° 633-2015-CRO, presentada el 20 de noviembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Oscar Figueroa Yepez, la referida empresa ejecutora de la obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 08 por 56 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la falta de libre disponibilidad del terreno para ejecutar las obras de captación del Proyecto (bocatoma canal de transición y desarenador), situación que señala, se ha dado de manera permanente y continua, así como por la ejecución del Presupuesto Adicional referido precedentemente; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.132,513.53, incluido el IGV, y ampara su pedido de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando para el efecto, copia del cuaderno de Obra pertinentes, y el cronograma Gantt;



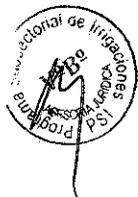
Que, mediante el Informe N° 35-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Inspector de obra se pronuncia sobre la citada ampliación de plazo, indicando que a partir de la anotación efectuada en el asiento N° 121 del cuaderno de obra, se verifica que se suspendieron los trabajos de ejecución de la bocatoma, desarenador y canal de transición Km 0+000-0+260, debido a los problemas suscitados con los beneficiarios y pobladores de la comunidad de Huantana, quienes solicitaban de que previamente a su ejecución, se construya un muro de defensa ribereño en la margen izquierda de río Hunocaray, que proteja sus terrenos de cultivo; que con fecha 18 de marzo de 2015, indica la Inspección, se suscribe un Acta de Acuerdos, mediante la cual el PSI se compromete ante la referida comunidad de Huantana, a la construcción de una toma directa en la margen derecha del río Huancaray para el canal Pariabamba; que mediante la Resolución Directoral N° 744-2015-MINAGRI-PSI, señala, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional N° 02, el cual es notificado al Contratista el 09 de noviembre de 2015, a través de la carta N° 2444-MINAGRI-PSI-OAF, y está referido al diseño de una nueva captación, con el fin de beneficiar a la población de Pariabamba, finalizando con ello, la causal que motivó la ampliación de plazo;



Que, la ejecución del citado Adicional indica la Inspección, tiene previsto en su programación PERT-CPM, un plazo de ejecución de 68 días calendario, cuyo inicio es a partir del 09 de noviembre de 2015, y su fecha de culminación el 16 de enero de 2016; sin embargo indica, que teniendo en cuenta que la Ampliación de Plazo N° 07 amplió el plazo de ejecución contractual al 21 de noviembre de 2015, existen 12 días calendario entre el 09 y 21 de noviembre, en la cual el Contratista viene ejecutando el citado Adicional, razón por la cual manifiesta, corresponde aprobar 56 días calendario en la presente ampliación de plazo; finalmente, en base al análisis y conclusiones arribadas, la Inspección recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por 56 días calendario, con lo cual, se prorroga la fecha de término de la obra para el 16 de enero de 2016;



Que, mediante el Informe N° 087-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/HZG, del 01 de diciembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de obra, indicando que mediante la anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 297 del cuaderno de obra de fecha 30 de junio de 2015, dejó constancia "...que continua con la ejecución de las demás partidas de la obra; en la que no se toma en cuenta las relacionadas con las obra de captación, por estar paralizadas por impedimento físico, violento y amenazantes.."; que asimismo, mediante el asiento N° 386 de fecha 09 de noviembre de 2015, el Residente dejó constancia de haber recibido la Carta N° 2444-2015-MINAGRI-PSI-OAF, a través de la cual se le notifica la Resolución Directoral N° 744-MINAGRI-PSI, que aprueba el Adicional N° 02, y consecuentemente pone fin a la causal que motiva la ampliación de plazo;



Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras concluye manifestando, que el Contratista ha cumplido con sustentar la causal y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que el plazo de 56 días calendario cuantificados por el Contratista y aprobados por la Inspección, son congruentes con la afectación real a la ruta crítica de la obra, teniendo en cuenta que la ejecución del referido Adicional N° 02 es de 68 días calendario, y la notificación del mismo se efectuó el día 09 de noviembre de 2015, existiendo 12 días calendario hasta el día 21 de noviembre de 2015, fecha ampliada por la Ampliación de Plazo N° 07, en la que se viene ejecutando el referido Adicional; por lo que, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista ; en cuanto al reconocimiento de mayores gastos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 852 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

generales, indica que no se encuentran debidamente acreditados ni sustentados, por lo que no corresponde pronunciarse;

Que, con el Memorando N° 2382-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 08, por 56 días calendario;

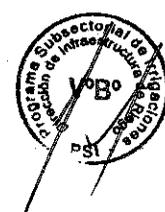
Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 6482-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de diciembre de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 937-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que conforme se advierte del expediente materia de la presente Resolución, la Ampliación de Plazo N°08 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, conforme concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento para ampliaciones plazo que establece el artículo 201° del precitado Reglamento; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por 56 días calendario; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables, solicitados por el Contratista, se debe precisar que dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo solicitada, el cual deberá ser tratado conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

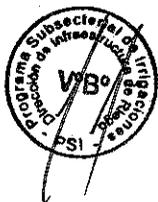
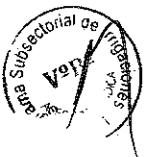


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por 56 (cincuenta y seis) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Inspector de Obra, el Ingeniero el Ingeniero Oscar Figueroa Yopez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo